



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

N° 024-2025-OA-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Villa El Salvador, 27 MAR. 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-004279-001, que contiene la Nota Informativa N° 602-2025-DAADYT-HEVES de fecha 14 de marzo del 2025, del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, el Informe Técnico N° 003-2025-UNyD-SAT-DAADyT-HEVES de fecha 14 de marzo del 2025, de la Unidad de Nutrición y Dietética, el Memorando N° 00940-2025-OPP-HEVES de fecha 25 de marzo del 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 012-2025-UL-OA-HEVES de fecha 26 de marzo del 2025, de la Unidad de Logística, el Memorando N° 0248-2025-OA-HEVES de fecha 26 de marzo del 2025, de la Oficina de Administración, y el Informe N° 037-2025-UAJ/HEVES de fecha 27 de marzo del 2025, de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de diciembre del 2024, el HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR y la empresa CORPORACIÓN NET COM PERÚ DRY CLEANERS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, suscribieron el CONTRATO N° 76-2024-HEVES para el "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 03 MESES", por un monto contractual ascendente a S/ 1'345,301.00 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Uno con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley;

Que, con la Nota Informativa N° 602-2025-DAADYT-HEVES de fecha 14 de marzo del 2025, la Jefa del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, en mérito al Informe Técnico N° 003-2025-UNyD-SAT-DAADyT-HEVES emitido por el Jefe de la Unidad de Nutrición y Dietética, remite el pedido de Prestaciones Adicionales al Contrato N° 76-2024-HEVES, manifestando que el día 23/04/2025 se suscribiría el Contrato correspondiente al Procedimiento de Selección Concurso Público N° 01-2025-HEVES-MINSA-1, por lo que, con el objetivo de mantener la continuidad del Servicio de Alimentación a Pacientes y Personal, y ante un inminente desabastecimiento del mismo, solicita con carácter de urgente la atención del requerimiento adicional al Contrato N° 076-2024-HEVES equivalente a S/ 336,325.00 (Trescientos Treinta y Seis Mil Trescientos Veinticinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 00940-2025-OPP-HEVES de fecha 25 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001919 para el año 2025, hasta por el monto de S/ 167,965.00 (Ciento Sesenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por el monto de S/ 168,360.00 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, ambos por el clasificador de gasto 2.3.27.11 5 - Servicios de Alimentación de Consumo Humano; a fin de llevar a cabo la prestación adicional hasta por el 24.99% del monto





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

del Contrato N° 76-2024-HEVES derivado del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 09-2024-HEVES-MINSA-1 para el "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 03 MESES";

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2025-UL-OA-HEVES de fecha 26 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Logística concluye que, en atención al sustento del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, en calidad de área usuaria, opina que corresponde atender la prestación adicional al Contrato N° 76-2024-HEVES derivado del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 09-2024-HEVES-MINSA-1 para el "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 03 MESES", considerando que son necesarias para alcanzar su finalidad, que el contrato se encuentra vigente y que el monto adicional asciende a S/ 336,325.00 (Trescientos Treinta y Seis Mil Trescientos Veinticinco con 00/100 Soles), que corresponde al 24.99% del monto del contrato original, el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001919 para el año 2025;

Que, con Memorando N° 0248-2025-OA-HEVES de fecha 26 de marzo del 2025, se solicita opinión legal respecto a la prestación adicional al Contrato N° 76-2024-HEVES derivado del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 09-2024-HEVES-MINSA-1 para el "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 03 MESES";

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF - TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que **"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"**;

Que, por su parte, el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: 157.1 **Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.** 157.2 **Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original (...);**

Que, mediante Informe N° 037-2025-UAJ/HEVES de fecha 27 de marzo del 2025, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que se configuran los requisitos establecidos en el numeral 34.3 del artículo 34 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF - TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como lo señalado en los numerales





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

157.1 y 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; por lo que corresponde autorizar la contratación de la prestación adicional al Contrato N° 76-2024-HEVES derivado del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 09-2024-HEVES-MINSA-1 para el "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 03 MESES", suscrito con la empresa CORPORACIÓN NET COM PERÚ DRY CLEANERS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, cuyo importe de dicha prestación asciende a la suma de S/ 336,325.00 (Trescientos Treinta y Seis Mil Trescientos Veinticinco con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley, el cual equivale al 24.99% del monto del aludido Contrato;

Que, las Prestaciones Adicionales, requiere aprobación mediante Resolución Administrativa expedida por el Jefe de la Oficina de Administración, en virtud a las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 04-2025-DE-HEVES de fecha 06 de enero de 2025, ampliadas mediante Resolución Directoral N° 046-2025-DE-HEVES de fecha 07 de febrero del 2025;



Estando a lo informado por el Jefe de la Unidad de Logística en el Informe Técnico N° 012-2025-UL-OA-HEVES, y a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica en el Informe N° 037-2025-UAJ/HEVES;



Con la visación del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Logística; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y de acuerdo a lo previsto en el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, aprobado por la Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la CONTRATACIÓN de PRESTACIONES ADICIONALES hasta por el 24.99% del monto del Contrato N° 76-2024-HEVES derivado del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 09-2024-HEVES-MINSA-1 para el "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL CON 12 HORAS CONTINUAS DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE 03 MESES", suscrito con la empresa CORPORACIÓN NET COM PERÚ DRY CLEANERS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, cuyo importe de dicha prestación adicional, asciende a la suma de S/ 336,325.00 (Trescientos Treinta y Seis Mil Trescientos Veinticinco con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Logística realice las acciones administrativas necesarias, con la finalidad de formalizar la Adenda correspondiente a la Prestación Adicional hasta por el 24.99% del monto del Contrato N° 76-2024-HEVES.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la presente Resolución se registre en el



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, perteneciente al portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
ABOG. LINDA CINDY HORNA SALDAÑA
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



LC/HS/JLLL/WPCS/JJPA

Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Logística.
- () Responsable del Portal de Transparencia.

